DECRETO: N° 1700

TEMUCO, 21 OCT 2019

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 94de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2019;

3.-El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social **Nº 1526 al 1532** *del* Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 188 de fecha 17 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **pañales**. Comprendidos entre los días 16 al 17 de septiembre del 2019

	PAÑALES NIÑO XG						
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
1526	1	16-09-2019	GRACIELA DEL CARMEN GATICA SALINAS.			M	4
1527	2	16-09-2019	ONDINA QUEZADA ESPINOZA.			M	4
1528	3	16-09-2019	ERNESTINA ANDREA ARIAS GUERRERO.			M	4
1529	4	16-09-2019	ENRIQUE LOREN REYES.			M	4
1530	5	16-09-2019	JEANNETTE DEL CARMEN BERMUDEZ RUBILAR.			M	4

	PAÑALES DE NIÑO XG.						
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
1531	6	16-09-2019	BLANCA SIXTA GUAJARDO VALDES.			XG	4
1532	7	16-09-2019	MICHAEL PAOLA RODRIGUEZ REBOLLEDO.			XG	4

1877286

2.- Otórguese a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señal**a. Cargo Stock bodega**

3.- El Departamento de Desarrollo Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, **"Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad - Ítem **215.24.01.007.004** - **Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD TEMUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/LLCH/MGP/CPI

DISTRIBUCION:
-Of. de Partes
-DIDECO
-Depto. Asistencia Social
-Dpto. Promoción Comunitaria y Vecinal
-Programa de Integración a Personas con Discapacidad